

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Reverso)

MÉRITOS

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados
- b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde la vacante o vacantes que se solicitan:

Ministerio	Años
.....
.....
.....

1.2. Otros méritos:

- 1.2.1. Títulos
- 1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 2.1. Apellidos y nombre del o la cónyuge (1)
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo

- 3. Sanciones no canceladas
- (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63, Madrid-1.

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que el o la cónyuge del o la solicitante sea también funcionario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5902 *RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, por la que se señala fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de la oposición.*

El Tribunal acuerda no señalar fecha para el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores exigido en la Orden de convocatoria para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, convocada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1976 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre del mismo año, por ser sólo un opositor el que ha firmado la oposición.

Asimismo recuerda señalar el día 22 de abril de 1977, a las diez horas de la mañana, para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, quedando convocado el opositor don José Fernández Mitjans en único llamamiento para

la práctica del mismo en el Hospital Penitenciario de Madrid, sito en la avenida de los Poblados, sin número. Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Secretario del Tribunal, José Sesma Quintana.—Visto bueno, el Presidente, José Moreno Moreno.

MINISTERIO DEL EJERCITO

5903 *ORDEN de 31 de enero de 1977 por la que se anuncia concurso-oposición 35/3 para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército de Tierra (antiguas Escuelas de Formación Profesional).*

En cumplimiento del Decreto 25/1967, por el que se aprueba la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar y por aplicación del artículo 27